

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

Procedimiento de reintegro por alcance número B-77/98, de Comunidades Autónomas, Madrid.

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, mediante providencia de fecha 3 de abril de 1998, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número B-77/98, Comunidades Autónomas, Madrid, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por un presunto alcance, como consecuencia de presuntas irregularidades detectadas en la justificación de la subvención otorgada en 1993, por la Consejería de Economía de la Comunidad de Madrid, a la empresa «Servicios de Informática Profesional, Sociedad Anónima», por importe de 13.802.115 pesetas.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 3 de abril de 1998.—El Secretario, Carlos Leguina Vicens.—Firmado y rubricado.—21.426-E.

Actuaciones previas número 214/97, ramo Comunidades Autónomas, provincia Madrid, seguidas contra «Instituto de Óptica Aplicada y Contactología 2.000, Sociedad Limitada».

Edicto

Doña Concepción Munárriz Echarri, Secretaria de las actuaciones previas de referencia,

Hace saber: Que en dichas actuaciones previas se ha dictado por el señor Delegado Instructor la siguiente:

«Providencia.—Señor don José Manuel Andreu Cueto, Delegado Instructor.—Madrid, a 15 de abril de 1998.—Dada cuenta; vistas las actuaciones practicadas en el procedimiento de referencia y en aplicación del artículo 47.1.f) y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, requiérase al «Instituto de Óptica Aplicada y Contactología 2.000, Sociedad Limitada», para que deposite o afiance en cualquiera de las formas legalmente admitidas, y en el plazo de diez días, contados a partir de la notificación de este proveído, el importe provisional del alcance, más el cálculo provisional de los intereses que en este momento procesal se estiman en 834.375 pesetas de alcance, y 186.182 pesetas de intereses, total 1.020.557 pesetas, bajo apercibimiento, en caso de no atender este requerimiento, de proceder al embargo preventivo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir el importe del débito y proseguir las actuaciones jurisdiccionales, debiendo remitir a este Tribunal, dentro del expresado plazo, la documentación original acreditativa del depósito o ingreso realizado.

Notifíquese esta resolución al «Instituto de Óptica Aplicada y Contactología 2.000, Sociedad Limita-

da» al Ministerio Fiscal y al representante legal de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Dado que el «Instituto de Óptica Aplicada y Contactología 2.000, Sociedad Limitada» se encuentra en ignorado paradero, notifíquese la presente providencia mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia donde acaecieron los hechos y en el tablón de anuncios de este Tribunal.

Los derechos o exacciones a que dé lugar la publicación de este edicto se incluirán en la correspondiente tasación de costas, en el supuesto de que hubiere condena expresa en los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley 7/1988, de Funcionamiento de este Tribunal.»

Lo que se hace público para que sirva de notificación al «Instituto de Óptica Aplicada y Contactología 2.000, Sociedad Limitada».

Dado en Madrid a 15 de abril de 1998.—La Secretaria de las actuaciones previas, Concepción Munárriz Echarri.—Firmado y Rubricado.—El Delegado Instructor, José Manuel Andreu Cueto.—21.430-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

Edicto

Doña María José González Movilla, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de A Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado se ha dictado providencia en los autos del juicio ejecutivo-otros títulos seguidos con el número 753/1996-IN de registro, a instancia de «Banco Mapfre, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Martín Guimaraens Martínez, contra don José Francisco Suárez Varela, doña María del Carmen Suárez Cabanas, don José Suárez González y doña Encarnación Varela Cañas, por la que se sacan a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, el bien embargado que al final del presente edicto se especifica concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el día 3 de junio de 1998, a las diez horas, al tipo del precio del avalúo, que es la cantidad de 12.541.062 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 3 de julio de 1998, con el tipo de tasación del 75 por 100 de la cantidad señalada anteriormente, y no habiendo postores a la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 3 de septiembre de 1998, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora y lugar que la primera. Se hace constar que caso de ser festivo alguno de los días señalados anteriormente para las subastas la misma se trasladará al día siguiente hábil, a la misma hora.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna en los remates que no cubran las dos terceras partes del avalúo, tanto en la primera como en la segunda subasta.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ellos, para tomar parte en las mismas. En la tercera o ulteriores subastas, en su caso, que puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda. El número de la mencionada cuenta es el 1519.0000.17.0753.96 de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, sita en el edificio de los Juzgados de A Coruña.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Se previene que los títulos de propiedad del bien estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoseles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos. En caso de que se saque a subasta el bien sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, se observará lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Bien objeto de la subasta

Vivienda unifamiliar con finca sita en el lugar de Sueiro Valiñas, 5, Culleredo. Referencia catastral urbana 0716202 NH5901 N0001 DX.

Y para que sirva de notificación a todos los interesados y a los deudores-demandados, expido y autorizo el presente en A Coruña a 11 de marzo de 1998.—La Magistrada-Juez, María José González Movilla.—La Secretaria.—21.420.

ALBACETE

Edicto

Don Miguel Ángel Pérez Yuste, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Albacete,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 218/1997, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancias del Procurador don Lorenzo Gómez Monteagudo, en representación de «Banco Central